

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Isidoro de la Rosa Ogando queda designado asesor del Poder Ejecutivo en materia de cacao.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio Administrativo de la Presidencia, al Ministerio de Agricultura y la Comisión Nacional del Cacao, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 649-21 que designa a Henry Rosa Polanco, director nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad. Modifica el artículo 1 del Dec. No. 503-21. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 649-21

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: El Decreto núm. 170-21, que crea el Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), adscrito al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social e integra su consejo directivo, del 16 de marzo de 2021.

VISTO: El Decreto núm. 503-21, del 12 de agosto de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 503-21, del 12 de agosto de 2021, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“ARTÍCULO 1. Henry Rosa Polanco queda designado director nacional del Centro de Atención Integral para la Discapacidad (CAID).”

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 650-21 que designa a Edgar Rafael Pichardo Deboyrie, asesor honorífico del Poder Ejecutivo en materia de energía. Modifica el artículo 16 del Dec. No. 356-20. G. O. No. 11041 del 22 de octubre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 650-21

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se modifica el artículo 16 del Decreto núm. 356-20, del 19 de agosto de 2020, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“Artículo 16.- Edgar Rafael Pichardo Deboyrie queda designado asesor honorífico del Poder Ejecutivo en materia de energía.”

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER